



TRAMITADO

IMAJS

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos Villa Francia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.695

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuvo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Lev N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Maule
- 6.- Junta de Vecinos Villa Francia (Dirección: Sector Villa Francia, comuna de Constitución, Región del Maule)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-9641-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa Francia** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057281, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos Villa Francia, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Manos a la prevención y decoración".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$999.972.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa Francia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos Villa Francia, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.104.690-4, representada por doña Evita

Cariaga Riquelme, ambos con domicilio en Sector Villa Francia, comuna de Constitución, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Manos a la prevención y decoración", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa Francia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$999.972.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.972**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Evita Cariaga Riquelme en representación de la Junta de Vecinos Villa Francia, consta en Certificado N° 220/2013, de fecha 23 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Evita Cariaga Riquelme. Representante Legal. Junta de Vecinos Villa Francia. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Junta de Vecinos Villa Francia, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

NACIONAL PAULINA/ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1141 FECHA 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta	
N°	3695	
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa Francia, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.	

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.605.726.855
Presente Documento Resolución Exenta	999.972
Saldo Disponible	204.622.173

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9641



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos Villa Francia**, RUT: 65.104.690-4 no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PEREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos Villa Francia, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.104.690-4, representada por doña Evita Cariaga Riquelme, ambos con domicilio en Sector Villa Francia, comuna de Constitución, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Francia.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Manos a la prevención y decoración", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa Francia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del Presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

DIVISIÓN

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$999.972.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.972**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SEPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría Generale de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

6

DIVISIÓN JURÍDICA texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Evita Cariaga Riquelme** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Francia**, consta en Certificado N° 220/2013, de fecha 23 de abril de 2013, de la llustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ERIOR Y

EVITA CARIAGA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORIA NACIONAL
NA SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



POLIZA Nº 01-56-057281

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO DIRECCION

: JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

: SECTOR VILLA FRANCIA, CONSTITUCION

RUT : 65104690-4

COMUNA CIUDAD

: CONSTITUCION : CONSTITUCION FONO:

PROPUESTA: 057281

Agente :: DIRECTO TALCA

FECHA DE VIGENCIA

RUT: 16000191

RENUEVA POLIZA Nº

Desde las 12 hrs. del

: 12-Septiembre-2013

FORMA DE PAGO

: Según se indica

Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que no existen otros seguros.

- Se incluye el pago de multas.

- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.

La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4741763

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-080





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

44.00

2.50

Total Neto:

2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalídades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4741763

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cf



POLIZA Nº 01-56-057281

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P. AFECTA

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT

: 651046904

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

Direction

: SECTOR VILLA FRANCIA , CONSTITUCION, CONSTITUCION ,

Fin de las declaraciones.

(ELI\DH)

ASEGURADORA MAGALLANES

ASEGURADORA MAGALLANES
Paula Patethaleladallarento

APODERADO

ASZGURADORA MAGALLANES DESANADA CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ..

Folio de verificación:4741763

7-2-010

constitucion



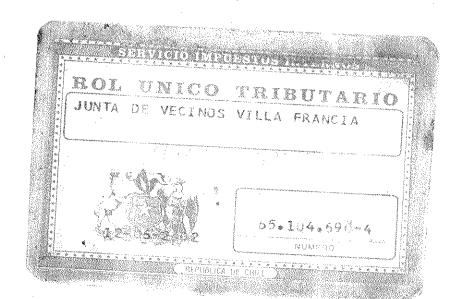
Oficina N°

433

Nombre Oficina

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Fecha	08 08 2013	
EL BANCOES	TADO DE CHILE Sucursal	constitucion
Certifica que e	l (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINO	OS VILLA FRANCIA
RUT	65.104.690-4	
Es titula	ır de la Cuenta de Ahorro, N°	43361074441
Desde	24/10/2007	
Es titula	r de la Cuenta Corriente, N°	
Desde		
Es titula	r de la Cuenta Rut, N°	······································
Desde	DD/MM/NN	
Es titula	r de la Cuenta Chequera Electró	ónica, N°
Desde	DD/MM/NN	
· ************************************		
		e o Jefe de Plataforma
mer att seld fraggang opp opprøde progress opplykt, i stakmanskapping	Annual School Sc	
oonnee awar ee rat oo good and a stage of the second of th		Fixma







TOCHL 1452445526H05<<<<<<< 740716981407167CHLA007347597K2 CARIAGA CHIQUELMES SEVITA CVI 108

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MANOS A LA PREVENCIÓN Y DECORACIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	2 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Constitución	Villa Francia

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Villa Francia
RUT	65.104.690-4
DIRECCIÓN	Sector Villa Francia
TELÉFONO-FAX	2-675747 (71) - 75110887
E-MAIL	Evita1507@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	EVITA V. CARIAGA RIQUELME
RUT	14.524.455-2
DIRECCIÓN	Villa Francia casa # 5
TELÉFONO-FAX	75110887
E-MAIL	Evita1507@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	EVITA V. CARIAGA RIQUELME
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	75110887
E-MAIL	Evita1507@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

Nº DE CUENTA	43361074441		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
EVITA CARIAGA RIQUELME	Dueña de Casa	Coordinador del Programa	40
CECILIA CARRASCO PALACIOS	Dueña de Casa	Encargada de actividades	40
ANA CARRASCO PALACIOS	Dueña de Casa	Supervisor del Proyecto	40
MIRIAN ZURITA GARRIDO	Dueña de Casa	Colaboradora de actividades	40

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM	Diagonal s/n Cerro	71-672934	Recurso Humano
	Alto		



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Villa Francia cuenta con aproximadamente 156 habitantes, ubicada en un sector periférico de la ciudad. De acuerdo a la situación económica de nuestros vecinos consideramos que se encuentran en un estrato socioeconómico medio bajo y bajo, ya que existe bastante pobreza. Esto se refleja en el hecho de que en la mayoría de las familias trabajan los dueños de casa y muchos de ellos por un sueldo mínimo. También cabe señalar y resaltar el tema de familias que se encuentran recuperando aún las perdidas, provocadas por el terremoto, ya que este afecto estructuralmente a sus hogares, sus fuentes laborales, y en general su vida social y familiar.

En cuanto a los estudios de nuestros vecinos, no son muy altos, hay personas que no cuentan siquiera con niveles básicos de educación, lo más alto es cuarto medio y algunos jóvenes que se encuentran ingresando a la Educación Técnica o Profesional, dependiendo de las becas y créditos para mantenerse.

Es importante destacar, que el acceso al sector presenta bastante dificultad, ya que no se cuenta con un ingreso vehicular donde puedan ingresar vehículos motorizados. El único acceso que tienen los habitantes del sector se debe hacer de a pie y a través de unas escaleras, por esta razón, nuestra comunidad se encuentra muy vulnerable a diferentes problemáticas sociales como la delincuencia, riñas, pandillas y el consumo de estupefacientes, ya que la vigilancia y presencia policial es remota, esto facilita que adolescentes y jóvenes no se priven se sus malos hábitos y lo realicen en la vía pública, a vista y paciencia de nuestros hijos e hijas, dañándose a temprana edad su ingenuidad y la tranquilidad de nuestros vecinos.

Además, se destaca en algunos hogares, la carente comunicación entre padres e hijos, la falta de autoridad, desembocando en la problemática de la violencia intrafamiliar, lo que provoca que jóvenes vean en las drogas una vía de escape y de fácil solución a todos sus problemas.

Para finalizar queremos mencionar los factores de riesgo que poseemos en nuestro sector, entre los que podemos encontrar:

- Escaza presencia de carabineros y Policía de Investigaciones.
- Consumo y venta de drogas.
- Falta de redes de apoyo del área de la salud, como Cesfam Cerro Alto.
- Poca información sobre prevención, en la población adolescente, que piensan que el consumo de droga y alcohol no les hace ningún tipo de daño.
- Falta de luminarias que junto con un bosque que colinda con el sector facilita el consumo de estas mismas.

Por ello, vemos reflejado el interés de nuestra Junta de Vecinos de participar en este proyecto, ya que en el sector existe bastante temor en todos sus habitantes por el peligro que lleva el consumo y venta de droga. Creemos firmemente que este tipo de proyecto nos ayudará a activar a nuestros vecinos creando instancias de coordinación, formación y



recreación en cada uno de ellos, logrando insertar la prevención del consumo de drogas y así mostrar una realidad diferente y diferentes opciones de llevar una vida como comunidad libre de drogas.

Sabemos que debemos preocuparnos por nuestra gente para poder evitar el consumo enseñando a los vecinos que aún no han caído en estas prácticas y a los que ya están sentir el deber de luchar por sacarlos de este flagelo, ya que los jóvenes son el punto clave en la atracción a la red del consumo y tráfico de drogas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los antecedentes expuestos en el diagnóstico y definición del problema, en cuanto a la vulnerabilidad de la Villa Francia, tanto por el consumo de drogas, presencia de violencia intrafamiliar, riñas callejeras, ausencia de vigilancia, conlleva a consecuencias sociales, económicas, sanitarias y psicológicas de los habitantes del sector.

Estas problemáticas han constituido el marco para la decisión de enfocar las acciones preventivas a realizar en nuestro proyecto, que corresponden a acciones dirigidas a toda la población en general, sin distinción, ya que el proyecto a realizar es de índole universal, la que tiene por finalidad evitar factores de riesgo y fortalecer los factores protectores que favorecen y/o protegen el desarrollo de estas conductas, con el fin de retrasar la edad de inicio del consumo de drogas, aumentar la percepción de riesgo y disminuir el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas.

En nuestro sector es de suma relevancia, la intervención plasmada en este proyecto, como una estrategia preventiva que va dirigida a contribuir una vida en comunidad más tranquila, en la cual se priorice los estilos de vida saludable, la resolución de conflictos, el autocuidado, y las buenas relaciones entre los vecinos. Estamos seguros que este proyecto será un gran aporte, para cumplir con nuestro desafío como dirigentes y seguir trabajando por un constitución más libre de drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector escogido para implementar la intervención, es nuestra unidad vecinal denominada Villa Francia, está ubicado en la periferia Urbana de la comuna de Constitución, séptima región del Maule. Es un sector que cuenta con urbanización de las calles y servicio básicos en sus hogares, sin embargo no cuenta con acceso vehicular donde puedan ingresar vehículos motorizados. El único acceso que tienen los habitantes del sector se debe hacer de a pie y a través de unas escaleras.

Por esta razón, nuestra comunidad se encuentra muy vulnerable a diferentes problemáticas sociales como la delincuencia, riñas, pandillas y el consumo de estupefacientes, ya que la vigilancia y presencia de carabineros y de la policía de investigaciones es escasa, producto de la dificultad de su ingreso.

Creemos que también es relevante mencionar, que el sector no cuenta con redes de apoyo, tales como servicios de salud, establecimientos educacionales, áreas de recreación, que puedan ayudar a generar espacios saludables, propendiendo a aumentar la vulnerabilidad del sector.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo1 (0 a 18 años)	Varones	28	Niños/as y adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
Mujere		26	Niños/as y adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
Tramo etáreo 2 (19 a 34 años)	Varones	26	Jóvenes y Adultos que están insertos en el mundo laboral. Tienen trabajo esporádico y principalmente se dedican al área forestal.
	Mujeres	24	Jóvenes y Adultos son en su mayoría dueñas de casa y no perciben ingreso económico.
Tramo etáreo 3	Varones	33	Adultos y Adultos mayores que están insertos en el mundo laboral. Tienen trabajo esporádico y principalmente se dedican al área forestal.
(35 – 64 años)	Mujeres	19	Adultos y Adultos mayores son en su mayoría dueñas de casa y no perciben ingreso económico.
TOTAL		156	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Prevenir el consumo de drogas a través de instancias de formación y de esparcimiento, privilegiando las actividades al aire libre, dirigidas a los vecinos del sector de Villa Francia, de la comuna de constitución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar a los habitantes del sector de Villa Francia, acerca de las principales actividades a desarrollar por el proyecto.	Habitantes del sector de villa Francia, informados acerca de las actividades del proyecto.	156 personas informadas de la adjudicación del proyecto y sus actividades.	Fotografias Dípticos
Informar a los vecinos del sector Villa Francia, en temas de prevención de drogas, a través charlas informativas dictadas por Instituciones de la comuna.	Participantes del proyecto informados sobre aspectos de prevención del consumo de drogas.	50 padres, madres y adolescentes, informados de la prevención del consumo de drogas.	Fotografías Listas de asistencia
Realizar acciones de recreación y esparcimiento para los vecinos del sector Villa Francia.	Habitantes del sector participan de actividades de recreación y de esparcimiento.	80 vecinos del sector participan de actividades de recreación y esparcimiento.	Fotografías Listas de asistencia
Generar instancias de aprendizaje, que promuevan la ocupación positiva del tiempo libre, a través de un taller de manualidades.	Mujeres del sector participan de los talleres de manualidades.	30 Mujeres del sector participan del taller de manualidades.	Fotografías Listas de asistencia



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para el Servicio Nacional de Prevención y rehabilitación del consumo de drogas, "La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De acuerdo a lo anterior, nuestro proyecto estará orientado a realizar prevención del consumo de drogas a toda la población del sector de Villa Francia, anticipándonos a la aparición de problemas de consumo en nuestros niños, jóvenes y adultos. De a acuerdo a los niveles de prevención que menciona SENDA, será de la línea de prevención universal, "la cual desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos".

El proyecto a desarrollar potenciará factores protectores que son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Para el abordaje de la prevención de drogas en la comunidad, es fundamental el compromiso de líderes sociales y dirigentes vecinales, que sean responsables de desarrollar acciones destinadas a evitar o disminuir los efectos sociales de aquellas problemáticas que se dan en sus territorios, y con mayor prevalencia en sectores con alta presencia de vulnerabilidad social, realizando una labor preventiva que involucre a todos los habitantes del sector, obteniendo una comunidad organizada, responsable de los problemas que se originen en su entorno social, en sus familias, con los jóvenes y niños, generando lazos de solidaridad y protección, que propendan al empoderamiento comunitario y con ello a la confianza de los vecinos por su sector.

Se espera como resultado de nuestro proyecto, que mediante las instancias de recreación, esparcimiento, ejecución de talleres formativos a familias del sector en temáticas orientadas a sensibilizar a la comunidad en la importancia de prevenir el consumo de drogas, conociendo sus efectos, causas y consecuencias, se adquieran agentes sociales y vecinos en general informados y empoderados.

14.- METODOLOGÍA --

incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Prevención Universal: dirigidas a la población en general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

Intervención Territorial: Se entenderá por todas las acciones de carácter universal que se realizarán en el territorio.

El presente proyecto, pretende desarrollar prevención universal, llegando a un grupo de personas con la finalidad de informar y sensibilizar frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas y los riesgos que esto conlleva. Se realizará una intervención preventiva en el territorio propiciando una estrategia que fomente el buen uso del tiempo libre, para ello se realizarán actividades recreativas, y de esparcimiento al aire libre, así como también se generaran instancias de educación, formación y entrega de herramientas para combatir el consumo de drogas.

Respecto a las etapas de intervención, contaremos con la representante legal de la organización, quien será la coordinadora del proyecto, velando por que cada una de ella se lleve a cabo y por su calidad, además tendrá la importante tarea de realizar el taller de manualidades, como aporte propio de la organización.

En relación a los talleres formativos, contaremos con la experticia de profesionales de la salud, específicamente del programa de Alcohol y drogas del Cesfam Cerro Alto, quienes tendrán a cargo la entrega de conocimientos a través de talleres expositivos y audiovisuales.

Se espera, que los encargados de cada taller realicen sus acciones a través de metodologías participativas y lúdicas, abordando las temáticas plasmadas en el proyecto, motivando y comprometiendo a los vecinos en su participación de los talleres.

Cabe mencionar que se aplicara una pauta de evaluación al finalizar cada actividad.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Difusión familiar	en franksisten et nomen plastisten kommen kommen et men et broedste mineret broedste mineret men en men et men	
Nombre de la Activida	d Informando a	la comunidad de nuest	tro provecto
Descripción y metodo	logia de la Actividad		
realizaremos entrega proyecto. Su entrega jóvenes, niños acom proyecto y quién lo fil	de información a travé será por el sector de pañado de sus padres	y el objetivo que se és de tripticos que lle la alameda de nuestra s, con un logo que i	o local que difundirán e busca lograr. A la ve evarán las actividades d a ciudad, por el grupo d dentifique el nombre d a actividad para evaluar e la actividad.
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la activida
Placilla de sector Plaza de armas	1 mes	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVID	DAD	
Detalle de Gastos (Operacionales (incluir	montos unitarios, c	antidades v totales)
Detalle	Cantic		
Hoja Oficio	1/	3.750	3.750
inta Negra		16.000	16.000
Tinta Color		18.500	18.500
Plumones	6 //	400	2.400
Cartulinas	5	120	600
Detalle de Gastos /	Actividades (incluir m	ontos unitarios, can	tidades v totales)
Detaile	Cantid		
g Pan	10 🗸	1000	10.000
amón kg	2//	2.500	5.000
ìueso kg	$ \frac{2}{2} $	3.500	7.000
lebidas 3 litros	4	1.500	6000
asos desechables	100 🗸	50	5.000
ervilletas	3	300	
rofesora de Educación	Abdragan and Abdra	5.252	10.504
Detaile de Gastos e	n Equipamiento (inclu	ir montos unitarios,	cantidades y totales)
Detalle	Cantida		
lesas	2	15.000 g	30.000
adio	1	50.000	50.000
ervidor	1	24.000	24.000



3		AND COMMISSION OF THE PARTY AN		deserve and the second
CZBCGN	manteles	2		24.000
- Auctiva	Loza / Itropoc		* An . V V V	24.000
200000	rvea (suegus)	4	15.000	የበ በበ በ
ì	Port to war at a successful succe	page 2, games a linear a language and a language a		The same of the sa
9860	Impresora	1	40.000	40.000
2000	Cámara Digital		70.000	40.000
1	Cámara Digital	1	89.000	
		*		89.000
			DANGER STATE OF THE PROPERTY O	· Bernandon School Commence Co

Actividad Nº 2	Tarde de unión famili	ar		autoczanie newska i bezoniej komoniti (mier		
Nombre de la Activida	d Previniendo la	s drogas	en el Río Mau	le	ANN CONTRACTOR REPORTS AND CONTRACTOR AND CONTRACTO	
Descripción y metodo	logia de la Actividad			STATES THE STATE OF THE STATE O	A SECURIO SE CONTRACTOR DE CON	
Se realizará una activo ocupación positiva de proyecto.	ridad en familia promo el tiempo libre de cada	viendo la I uno de	prevención e los integrante	n base a l es que par	a recreación ticiparan en	
nuevamente a nuestra arrendará una embaro corran ningún riesgo especialmente de los	idad dando uso a nuesi stras familias a naveg as personas con la na ación con todo su equ . Con la finalidad de padres con sus hijos p s informativos a las f	jar por n turaleza d ipo de se promove ara acerc	uestra rivera divina que po guridad para er la participa er los lazos f	y así pod seemos, p que nuestr ción de to	ler familiariz ara lo cual s ras familias n oda la famili	
LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o meses	cuan	ECUENCIA tas veces al		NL DE HORAS s a la activida	
se va a desarrollar Río Maule	1 semana	día/semana/mes		6 Horas	6 Horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVIE) AD	ESSANON SESTIMATION OF THE SEA CONTRACTOR OF		29.77 THE CO. STORM TO THE WORLD SERVICE STREET, STREE	
Detalle de Gastos (Operacionales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades	v totales)	
Detaile	Cantic		Valor Ur	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Total	
Hoja oficio	500		3.750		3.750	
Cartulinas			120		600	
Detalle de Gastos A	kctividades (incluir m	ontos un	itarios, canti	dades y to	otales)	
Detalle	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Arriendo lancha	1		1.000		50.000	
arro de café	1 /		3.500		3.500	
é	1 Caja granı	de 🧷	2.000		2.000	
ndulzante			1.500		1.500	
Pan Kg.	8		1.000		8.000	



Queso kg.	3 /	3,500	10.500
Jamón kg.	3	2.500	7500
Bebidas 3 litros	3 /	1.500	4500
Vasos	100 /	50	5.000
Mayonesa	1//	1.300	1.300
Servilletas	2 /	300	600
Profesora de Educación Física	3 horas /	5.252	15.756
Detalle de Gastos en Equipa	ımiento (incluir ma	ontos unitarios, cantidad	les y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara digital	1	89.000	89.000
Impresora		40.000	40.000
Computador	4	200.000	200.000

Actividad Nº 3	Tarde recreativa				
Nombre de Actividad	la La Prevend	ción y la naturaleza		and the second seco	
Descripción y met	odologia de la Ac	tividad			
participarán los jo participarán activi taca, y todo esto entretener a los n Educación física,	ovenes del sector dades deportivas se efectuará en iños, jóvenes y a para que realice la	r, en baile o canto. s, se arrendará para un recinto campin dultos. En esta act	e realizarán concurs Por otra parte, los e esta actividad cam que se arrendará d dividad, se contratar dole deportiva y rec	s niños del sector las elásticas, taca con la finalidad de á a un profesor de	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HOF activ		
Camping las Araucarias	1 semana	1 vez a la semana	6 hc	oras	
RECURSOS DE	STINADOS A LA	ACTIVIDAD			
Detalle de Gast	os Operacionale	s (incluir montos	unitarios, cantida	des y totales)	
Deta		Cantidad	Valor Unitario	Total	
t t v av t		1 /	3.750 3.750		
Hoja oficio		1	16.000 16.000		
ANN AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	1994 6 6 6 1 5 1 Control 1 States II Suntary (M. 1964 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 /	16.000	16.000	
Tinta Negra	os Actividades (Accessor and the second	16.000 nitarios, cantidade:	tandi makanasatahatahan makanasatahan makanasatah	
Hoja oficio Tinta Negra Detalle de Gast Deta		Accessor and the second		tandi makanasatahatahan makanasatahan makanasatah	



Profesora de Educación Física	6 horas √	5.252	31.512
nova	3 /	1.000	3.000
Arriendo Bus	1 /	30.000	30.000
servilletas	2 /	300	600
Mayonesa – bolsa kg	1	1300	1300
Mostaza – bolsa kg		2.000	2.000
Kétchup – bolsa kg.	1	2.000	2.000
Vienesas - Paquete	5 /	2.000	10.000
tomates kg	5 /	1.000	5.000
paltas kg	5	2.000	10.000
pan completo kg	10 🗸	1.000	10.000
Bolsas de globos	1//	1.700	1.700
Bebidas grandes.	4	1.500	6.000
Endulzante	1/	1.500	1.500
té	1 Caja grande /	2.000	######################################
Kilo de azúcar		700	2.100
Tarro de café	1	3.500	3.500
Arriendo taca- taca	1 V	15.000	15.000
Arriendo camping	11/	500	40.000

		V.AV2	V1.312
Detalle de Gastos en Equipam	iento (incluir mo	ntos unitarios, canti	dades y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	50.000	50.000
computador	1	200.000 8	200.000
Impresora	1	40.000	40.000
Amplificación	1	30.000	30.000

Actividad Nº 4	Taller de Prevención de	e drogas	
Nombre de la Activida	d La salud junto a	la familia y la preven	ción
Descripción y metodol	The state of the s	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	COLUMN STATE OF THE STATE OF TH
entregue a las familia respecto a cómo fome cómo prevenir el cons	s del sector, incluyendo entar los factores protect	o a los padres, madr tores en nuestras far rán de la meior mane	cesfam Cerro Alto, que es e hijos, orientaciones milias, y orientaciones de ra posible a enfrentar los
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



Sede social 2	semanas	as 1 vez a la semana 4 horas			
RECURSOS DESTINA	IDOS A LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos Op	eracionales (incluir	montos unitarios, c	antidades y to	tales)	
Detalle	Cantida	id Valor U	Initario	Total	
Cartulinas	5 /	100	5(00	
Plumones	3	250	7:	50	٧.
Lápices de pasta	20 /	150	3.	000	· /
Detalle de Gastos Ac	tividades (incluir mo	ntos unitarios, can	tidades y totalo	es)	
Detalle	Cantida	ıd Valor U	Initario	Total	
Bebidas grande	2 /	1.500	3(000	
Tarro de café	1 / /	3.500	3,	500	
Kilo de azúcar	3	700	1.	400	
té	1 Caja grand	e / 2.000	2.	000	
Endulzante	1 /	1.500	1.	500	
Galletas surtidas	10 🗸	600	6.	000	7)
Queques	3	2.500	**************************************	500 //	1.
Tortas	2 🗸	10.000	20	0.000	4,5
Movilización	6 %	350	2.	100	A. A.
Detalle de Gastos en	Equipamiento (inclu	ir montos unitarios	, cantidades y	totales)	
Detaile	Cantida	id Valor U	nitario	Total	
Data	1	250.000	25	0.000	
Computador	1	200.000	20	00.000	
Telón	1	50.000	50	0.000	
Sede social con equipami	iento 1	30.000	30	0.000	

Actividad Nº 5 Taller de manualidades
Tano do mandado
Nombre de la Actividad Manualidades preventivas y decorativas
Nombre de la Actividad Manualidades preventivas y decorativas
Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad está organizada para un grupo de vecinas de todas las edades, con el objetivo de utilizar los tiempos libres en forma entretenida enseñándoles manualidades para demostrar que a través de diferentes actividades podemos lograr nuestros objetivos. Para esta actividad aportaremos con una monitora, como aporte propio y al finalizar el proyecto se realizará una muestra del trabajo realizado. Al final de cada actividad se realizará una convivencia, la cual servirá para compartir y ver lo que aprendieron. Con el fin de distraer a las mamitas de sus aflicciones diarias.



				f		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		RACIÓN inas o meses	cua	RECUENCIA intas veces al /semana/mes		L DE HORA s a la activida
Sede social	2 meses	and the first model of the second control of the second part of the se	Notes and the second second	ı la semana	16 horas	
RECURSOS DESTIN	IADOS A	LA ACTIVIE	AD		many manufactures and the manufacture of the	
Detalle de Gastos O	peracion	nales (incluir	monto	s unitarios, ca	antidades	y totales)
Detalle		Cantid		Valor U	1900 - 1800 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 - 180 -	Total
Opalina		20		100		2.000
Detalle de Gastos A	ctividade	es (incluir mo	ontos u	initarios, cant	idades v to	otales)
Detalle	60 (8) (2) (9)	Cantid	and the second s	Valor U	100	Total
Genero de diferentes colores y texturas		150 Mt. 🗸		1.500		225.000
Tarro de café		2		3.500		7.000
Kilo de azúcar	zúcar 3		3 1			2100
		1 Caja grande /		2.000		2.000
l'orta		1 //		10.000		10.000
Queque		6 //		2.500		15.000
Salletas		10 /		600		6000
Endulzante		1		1.500		1500
\gujas (Paquete)		2 🕢		1.000	2405 a 200 a 2	2.000
Carrete de hilo		10 //		500		5.000
ijeras	CALCULATION OF THE PARTY OF THE	10 /	100 100 100 100	1.000	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	10.000
.ápices de tiza		10 🗸		800	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	8.000
Regla larga		10 🗸		1500		15.000
Cinta decorativa		50 mt.		300		15.000 /
^y asamaneria	200.000	50 Mt //		400	er (grandeste state s	20.000
)escosedores		10		300	ANNUAL STREET,	3.000
Monitora Manualidades				4.339	a)), and an arrangement of the control of the contr	69.424
Detalle de Gastos en	Equipar	miento (inclu	ir mon	tos unitarios,	cantidades	s y totales)
Detalle		Cantida		Valor Un		Total
ede social con equipan	niento	1		30.000		30.000
Nesón		1		80.000		80.000
Aueble		1	227.247.2522.3523	80.000	inaceras estantisticamente de la contraction de	80.000



Actividad Nº 6	Evalu	iación del proyec	cto	en en senen en			
Nombre de la Activida	d	Evaluando nue	stro pro	oyecto			
Descripción y metodo	rpojenáci spojatoj krádovaly krádov	CHARLES AND THE PROPERTY OF TH					
Reuniremos al equip edades de los diferen en nuestras actividad profesionales de SE manualidades.	tes gru _l les, se	oos que trabajaro aplicará una pa	on en el uta de	proyecto para evaluación, rea	evaluar to lizada cor	do lo realizado 1 apoyo de los	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		DURACIÓN manas o meses	cue	RECUENCIA intas veces al /semana/mes		AL DE HORAS as a la actividad	
Sede social	1 sem	ana	1 vez	1 vez a la semana 2 horas		is promote control to the last of the state	
RECURSOS DESTI	NADO:	S A LA ACTIVIE	DAD			http://doi.org/spinion.iceanswinemen.com/spinion/spini	
Detalle de Gastos	Operac	ionales (incluir	monte	s unitarios, ca	antidades	y totales)	
Detalle		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total	
Hoja carta		1		3.750		3.750	
Detalle de Gastos	Activid	ades (incluir m	ontos i	initarios, cant	idades y	totales)	
Detalle		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total	
Tarro de café		1		3.500		3.500	
Kilo de azúcar		1		700		700	
Té	SSECRETALISMOSSES	1 Caja		2000		2000 /	
Torta	KESSAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN	**************************************		10.000		10.000	
Servilleta		1/		300		300	
/asos	AND DESCRIPTION OF SHAPE	30 √	ANN AND AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P	50		1.500	
Detalle de Gastos (n Equ	pamiento (incli	uir mor	ntos unitarios,	cantidad	es y totales)	
Detalle		Cantid		Valor Ui		Total	



Sede social con equipamiento

30.000

30.000

16. Cronograma de Actividad	es
---	----

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Informando a la comunidad de nuestro proyecto	X		
2	Previniendo en el Río Maule	X		
3	La Prevención y la naturaleza		x	
4	La salud junto a la familia y la prevención		X	
5	Manualidades preventivas y decorativas	X	X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En nuestro proyecto, se realizará una evaluación continua, que podríamos denominar Evaluación de procesos", la que se llevará a cabo luego de cada actividad, dicha evaluación estará a cargo del equipo coordinador y responsable del proyecto.

La evaluación de las actividades de esparcimiento y recreación al aire libre, se realizaran a viva voz, promoviendo una retroalimentación entre las diferentes personas que componen el equipo responsable.

Los talleres formativos y de ocupación positiva del tiempo libre, serán evaluados después de su finalización, a través de una pauta de evaluación, lo que nos permitirá conocer el cumplimiento de los objetivos planteados, grado de satisfacción del trabajo efectuado y logros obtenidos, además de los obstaculizadores y facilitadores del proceso.

La pauta de evaluación que será aplicada en los talleres formativos y de ocupación positiva del tiempo libre, será elaborada por el equipo responsable del proyecto y visada por los profesionales del programa SENDA.

Cabe mencionar que se realizará 1 reunión mensual con los profesionales de SENDA, para evaluar el proceso y recibir orientación para el mejor desarrollo de todas las actividades.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Actividades	Resultado esperado	Indicador
Lanzamiento de proyecto	Familias del sector de villa Francia y alrededores informados de la adjudicación del proyecto y sus actividades.	156 familias del sector de villa Francia conocen del proyecto y de sus actividades.
Talleres formativos	Aumentar el conocimiento de cada uno de los integrantes a los talleres, del consumo de drogas, sus causas, efectos y consecuencias, entregando las herramientas necesarias para prevenir este flagelo.	50 niños, jóvenes y adultos, participan de los talleres formativos del proyecto.
Instancias de esparcimiento y recreación al aire libre.	Familias del sector de villa Francia, participan de las actividades de recreación y de esparcimiento, logrando ocupar positivamente el tiempo libre.	80 familias del sector de villa Francia, participan de las actividades de esparcimiento y recreación.
Taller de manualidades	Mujeres del sector aprenden nuevas técnica de manualidades y diseño de interiores.	30 mujeres del sector participan del taller de manualidades.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Como se señaló anteriormente, nuestro proyecto cuenta con 5 grandes líneas de trabajo, la que se mencionan a continuación:

Actividad de difusión: Tiene como objetivo informar a la comunidad de la adjudicación del proyecto y de las actividades que se desarrollaran, motivando a cada uno para que participe.

Talleres formativos: Consta de la entrega de herramientas, para prevenir el consumo de drogas, fomentando estilos de vida saludable y el autocuidado.

Instancias de recreación y de esparcimiento: Son actividades al aire libre, que tienen como finalidad, promover la ocupación positiva del tiempo libre, de autocuidado y unión familiar.

Taller de manualidades: Tiene como finalidad la entrega de conocimientos en relación a un oficio, el cual permitirá la obtención de nuevas técnicas de trabajo en la temática.

Evaluación del proyecto: En esta línea de trabajo se evaluaran las diferentes actividades a desarrollar por el proyecto, lo que nos ayudará a mejorar futuras intervenciones en el territorio, permitiendo además conocer los facilitadores y obstaculizadores del proceso.

Las acciones de índole formativas, serán evaluada a través de pautas anónimas que serán contestadas de manera individual por cada participante, de esta manera tendremos un fiel reflejo de la satisfacción de los participantes. Esta actividad será dirigida por la coordinadora del proyecto, quien tendrá la labor de entregar y retirar las pautas, para su sistematización.

Para cada actividad formativa se dejará como registro de verificación, listas de asistencias y fotografías, las actividades al aire libre tendrán como verificador registro fotográfico y la actividad de evaluación, tendrá como verificador las pautas contestadas por los participantes.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PAULA VALERIA SOTO VILCHES
EDAD	37AÑOS
RUT	14.411.487-6
DOMICILIO	VILLA RIOS DEL MAULE, LONCOMILLA 1549
PROFESIÓN / OFICIO	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	312261-84706108
E-MAIL	PAULASOTOVILCHES@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Julio 1995 Recreación Invierno Balneario Quilpué, para niños de funcionarios Banco Estado
- Enero-Marzo 1997 Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé, para familias Banco Estado. (Marzo Recreación para los jubilados del Banco Estado).
- ✓ Julio-Diciembre Práctica Profesional Colegio Integrado de Talca San Pío X. 1997
- Enero-Marzo 1998 Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé. (Marzo) Recreación jubilados del Banco Estado).
- Abril-Diciembre 1998 Clases de Aeróbica para funcionarios de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución.
- Enero- Marzo 1999 Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé. (Marzo)
 Recreación para jubilados del Banco Estado.
- Abril 1999-Dic 2001 Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco Constitución.
- Enero-Marzo 2000 Recreación verano en Balneario el Morro de Tomé a funcionarios Y jubilados del Banco Estado.
- ✓ Octubre 2000-Marzo 2011 Preparadora Física Brigadas Forestales Forestal Celco.
- ✓ Abril-2002 Marzo 2003 Clases de aeróbica y Acondicionamiento Físico en la casa del Pueblo, para la comunidad de Constitución.
- ✓ Marzo 2002-Feb 2004 Clases de Aeróbica en Gimnasio Enrique Donn Muller, Para la comunidad de Constitución.
- Abril 2005-Dic Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco 2007 Constitución.
- ✓ Julio Diciembre Clases de actividad física para el Sector Activo INP. 2007.
- Agosto Diciembre 2007 Clases de aeróbica en consultorio Cerro Alto, para la población Pre-diabética.
- ✓ Octubre 2007-Marzo 2008 Acondicionamiento físico a Brigadas forestales. Forestal Celco Constitución.
- ✓ Diciembre 2007 Enero 2008 Clases de Natación a niños de la comuna de Constitución.
- ✓ Noviembre Diciembre 2007 Clases de Aeróbica en Muelle Fiscal de Constitución y Una jornada de capacitación para profesores de 1ª y 2ª Básicos.
- ✓ Marzo 2008 a la fecha Profesora de Educación Física en Escuela Especial de Constitución
- ✓ Octubre 2008 Enero 2009 Clases de Aeróbica en consultorio Cerro alto y Población Chacarilla. Chile Deportes
- Mayo Noviembre 2009 "Programa Mujer y Deporte".
- Junio 2010- Noviembre 2010 Talleres deportivo recreativo para minusválidos. Escuelas



Δ	'n	Ċ	rtas	2
6	W	150	1100	Э,

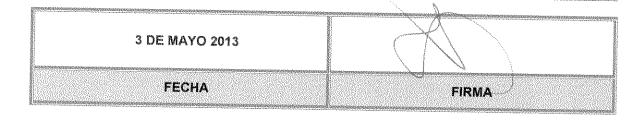
- Mayo Noviembre 2011 "Programa Mujer y Deporte" Sector Chacarillas y Prieto.
- Septiembre -Diciembre 2011 "EE.AA Handbol. Escuela especial.
- Abril Noviembre 2012 "Programa Mujer y Deportes" Sector Chacarillas y Prieto.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita

ŧ	reconocer que es un profesional especializado en la temática)	,	'	
	NO	egspachilism)	AND A CARLON SOME	100 Sec. 10
hine		pagangan kendarak k	Kepamanan	Allina
F	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA			
		(references and a second	Applicació efficient School	intens
E	Encargada de actividades recreativas.			
9999		Heliannesinn	AND THE PARTY NAMED IN	this

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO PAULA VALERIA SOTO VILCHES, ESTOY EN CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DEBO DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO MANOS A LA PREVENCIÓN Y DECORACIÓN.







PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

15.000 32.000 18.500 1.600 3.600 3.000 2.000 75.900 TOTAL \$ 000000000 APORTE DE TERCEROS QUIEN Y CUANTO APORTAS APORTE PROPIO 75,900 APORTE SOLICITADO A SENDA 3.600 1.800 3.000 2.000 15.000 32.000 18.500 TOTAL ITEM \$ VALOR UNITARIO 3.750 16.000 18.500 400 120 150 CANTIDAD SUB TOTAL \$ 6 2 8 8 Lápices de pasta Opalina TIPO Moja Officio Tinta Negra Tinta Color Plumones Cartulinas

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

1

Cape grande 1,000	TIPO	CANTIDAD	VALUE HAITABLE		QUIEN Y CUANTO APORTA \$	TO APOSTA \$	
0				APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALS
10 100	Tarro de café		3,500	21.000			
S Caja grande 2,000 10,000 0 0 0 0 0 0 0 0	Kilo de azúcar	1	TOS POR PROPERTY CONTRACTOR CONTR	788	er en es se el se el sem en es en els sels els els en	Annual of the first and the second of the se	W.12
1	All and the second of the seco	Something of the second se	the state of the s	AB OOD STATESTICS	remanded and 100 (100 (100 m) m) and 100 m) of the second		7.000
18	Enguizante		1.500	RODO //			10,000
S S S S S S S S S S	Pan Kg.	111	1,000	18 000		e de forme de la commenta de la colonia de l)00'9
13 1,500 1,2500 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Queso kg.	3	3.580	17 KBA	elektrike (n. 1900) 1900 – Proposition of the Community o	Polyterians on photosis A. Charlista (1964) of Ahambar Ay Johansk Johnson and Johnson Andrewski and Johnson A A decidina and philip of A. Charlista Art Alberta Art Art disease of Johnson Art Andrewski and Johnson Andrews	18.000
13	Jamón kg.		The first of the f	A 2 C A	er med a se namen (C) senara de presidente en mesa de la mesa (de C), mais (de C), más (de como en en en entre Asses de mesa de la demanda de demanda de a senar de la mesa (de C), más (de C), más (de como en entre entre e	e de la composition de la commensa de la composition de la composition de la composition de la composition de La composition de la composition della compos	17.500
1	Sebidas 3 litros	10 /			demonstration of the second se		12,500
10 1,000 1,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12/07/2		40.000	O.C.			19.500
1.00 1.00	Salletas		IU. GO	40.000	0	The shall be the second of the	40,000
1.00	Servillera	1	200	12.000 ×			12.000
1	Vasos	1	3K //	7.400 (2.2000)	i felialiste in the man of the felialiste of the felialists of the man and the felialists of the felia	STEP AT COLD IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	2,400
1	Quedues		der ferford of the profession of the second				11,500
1.00 1.00 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Company of the Company Company of the Company of Compan	terick (teringen) i despekt i kommen en en mange i de myske på det skille (teringen). Frank kommen i telefore i teringen skille kommen i de språkte men det kommen kommen i skille (teringen).	And the second s	The San Control of the San	9		22,500
1	The Monte of the State of the S		1.300 //	7.808 7.	0		2.600
1,000 2,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0			1.00	1.700 /	0		4.780
1	Avea Acatom Soin In		1.000	3,000		The second section of the second seco	3,000
1 2,000 2,000 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MOSIALA - DOISA RO		2.000	2.006			2.000
5 2,000 10,000 0 0 0 6 1,000 5,000 0 0 0 es 1,000 10,000 0 0 0 10 1,000 10,000 0 0 0 10 225,000 2,000 0 0 0 10 1,000 10,000 0 0 0 10 800 8,000 0 0 0 10 800 8,000 0 0 0 10 800 15,000 0 0 0 50 mt 300 15,000 0 0 0 10 300 20,000 0 0 0 10 300 20,000 0 0 0 1 500 20,000 0 0 0 1 15,000 20,000 0 0 0 0 1 <td< td=""><td>Velchup - Dolsa Kg.</td><td>and the start of the Administration of the demand of the start of the Administration of the Start Start of the Administration of the</td><td>2.000</td><td>2.060</td><td></td><td></td><td>2,000</td></td<>	Velchup - Dolsa Kg.	and the start of the Administration of the demand of the start of the Administration of the Start Start of the Administration of the	2.000	2.060			2,000
5 1,000 5,000 0	//enesas - Paquete		2.000	10.000			000 CF
5 2 000 10 000 10 000 0	omates kg	2	1,000	5.000.5	0		\$ 000
10 1,000 10,000 0 0 0 2 1,500 225,000 0 0 0 1 1,500 2,500 0 0 0 10 500 10,000 0 0 0 10 10 800 10,000 0 0 10 800 15,000 0 0 0 50 Mt 400 15,000 0 0 0 50 Mt 400 20,000 0 0 0 10 300 3,000 0 0 0 10 300 20,000 0 0 0 1 500 20,000 0 0 0 1 1,500 30,000 0 0 0 1 1,000 30,000 0 0 0 1 1,000 30,000 0 0 0 1 30,000	aitas kg		2,000	10.000			
es 150 Mt. 1.500 225.000 0	an completo kg	١,	1.000	10.000		en e	Section of the sectio
2 1,000 2,000 0 0 0 10 5,000 5,000 0 0 0 10 1,000 10,000 0 0 0 10 15,000 15,000 0 0 0 50 mt. 300 15,000 0 0 0 10 300 20,000 0 0 0 6 350 2,100 0 0 0 1 550 30,000 20,000 0 0 0 1 550 30,000 20,000 0 0 0 0 1 1 550 30,000 30,000 0 0 0 0 1 1 1,000 50,000 0 0 0 0 0 1 1 1,000 50,000 0 0 0 0 0 1 50,000 0 0	ienero de diferentes olores y texturas	150 Mt. 1	1.500	225.000			225.000
10 500 5.000 0 0 10 1.000 10.000 0 0 0 10 800 8.000 0 0 0 0 10 1500 15.000 0	gujas (Paquete)		1888	(2,000 ×			0000
10 1,000 10,000 0 0 10 800 15,000 0 0 50 mt 300 15,000 0 0 50 mt 300 20,000 0 0 10 300 20,000 0 0 6 350 20,000 0 0 1 15,000 20,000 0 0 1 15,000 15,000 0 0 1 1,000 50,000 0 0 1 1,000 50,000 0 0	arrete de hilo	1	200	5.000	C		M.2
10 800 8.000 0 0 10 1500 15.000 0	sea	\	1,000	10.000			
10 1500 15.000 0	ápices de tiza		800	8.000	law whipere attended to the first of the second of the standard of the selfund by selfund by selfund and selfund of the selfun	eminyada (maran) (matan) kan humu ya fajimi ya humi ya humi ya matani ya matani kan kan kan kan kan kan kan ka Matanyada matani kan matani kan kan kan matani matani kan	
50 mt. 300 15,000 0 0 0 50 Mt 400 20,000 0 0 0 10 350 2,100 0 0 0 1 sticas 1 20,000 20,000 0 0 0 1 1 15,000 15,000 0 0 0 0 1 1 1,000 50,000 0 0 0 0 2 UB TOTAL \$ 1,000 50,000 0 0 0 0	egla larga		1500	15.000 Value of the contraction		er de de la composition de la Servicione de Composition de la Composition de la Composition de la Composition Des des la composition de la Composition del Composition de la C	8,000
59 Mt 400 20,000 0 0 10 300 3,000 0 0 1 300 2,100 0 0 1 20,000 20,000 0 0 1 15,000 15,000 0 0 1 30,000 30,000 0 0 1 1,000 50,000 0 0 SUB TOTAL \$ 7706.300 0 0 0	inta decorativa	80 mt	300 Production and the control of th	18 900 () () () () () () () () () (15.000
10 300 3 000 0 0 0 0 0 0	asamaneria		400	20.000			35.00
Sticas 1	escosedores	Comment of the Commen	300	3000		de de la destina de la destinación de l Como de la destinación del destinación de la destinación de la destinación del destinación de la d	0002
Stilcas 1	ovilización	9	350	7 100	The second secon		80.5
1 500	rriendo camas elástica		20.000	20,000		en de la composition della com	2.100
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Tibodo cambino	And the second of the second o	The second secon				20.02
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Northead Annual Communication of the Communication	The second secon		40.000	0	0	40.000
1	s s s s s s s s s s s s s s s s s s s	The state of the s		15.000	0	C	15,000
1		The formation of the second		30,000		0	30,000
7.06.300	rmendo lancha		X.	50.00			Sa nea
		SUB TOTAL \$		716,380	Resources that the set of free business of the adjusted Designation and property and the set of t		706, 300

7 8 6.908

TOTAL ITEM \$

PERSONAL

APORTE DE TERCEROS TOTAL \$	57.772	69.424	127.196	127196
QUIEN Y CUANTO	0	69.424	69.424	
VALOR HORA APORTE SOLICITADO A SENDA SENDA 5.252 57.772		4.339	57.772	
PROFESION U OFICIO DESTINADAS AL PROGRAMA Profesora de Educación 11	Fisica Monitora Manualidades 18	a large state a	TOTAL ITEMS	

			QUIEN Y CUANTO APORTA \$	TO APORTA \$	
TIPO CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
	15.000	•	30.000	0	30.000
Radio	20.000	0	50.000	0	50.000
Hervidor	24,000		24.000	o	24.000
	12.066	0	24.000	0	24,000
Cámara digital	enderfande gegetste verdenske verdenske verdenske verdenske verdenske verdenske verdenske verdenske verdenske 89,000 kg g	0	89.000	0	89,000
Impresora	40.000	0	40.000	0	40.000
Computador	200,000	0	200.000	0	200.000
Amplificación 1	30,000	c	30.000	0	30.000
Data	250.000	0	250.000		250.000
		•	50.000	0	50,080
- Quar	30.00		30,000	ō	30,000
Wesón	50.00	80.000	0	0	80.000
Mueble	000.03	80.000	0		80.000
CI	15.000		30,000	9	30,000
SUB TOTAL \$		000'09\$	A47,900	0	1.007.000
	TOTAL	FOTAL ITEM \$			1.007.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

íten	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	75.900	0	0	75.900	7,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	706.300	0	0	706.300	70,6%
PERSONAL	277.72	69.424	0	127.196	5,8%
EQUIPAMIENTO	160.000	847,000	0	1.007.000	16,0%
TOTAL	989,572	916.424	0	1.916.396	100,0%

JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA Fund.: 02/08/1956 Per. Jur. Nº 86 CONSTITUCION

Firms y Nombre Representante Légal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada, JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Constitución, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante L	_egal:	Evita	Cariaga	Rique UNITA DE VECTION
		4	1	Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. Nº 80
Firma Representante Leg	gal	(_9	- EX	CM watering



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS**, **VILLA FRANCIA** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial:
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Constitución, a 29 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: Evita Cariaga Riquelme

Firma Representante Legal

Co. 2-

JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA Fund.: 03/08/1996 Per. Jur. № 86

CONSTITUCION

Fecha: 03/05/2013

Ahorro: Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut

65.104,690-4

Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

Cuenta(s)

Ejecutivo (8433) OFICINA CONSTITUCION

Oficina (433) CONSTITUCION

SELECCIONE UNA CUENTA

43361074441 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR

Ofic. Apertura

[433] CONSTITUCION

Fec. Apertura

24-Oct-2007

Ofic. Cambio Lib.

[0433] GONSTITUCION

Fec. Cambio Lib.

26-Abr-2013

Estado

VIGENTE

Número de Gíros

Posteos Pendientes

Tiene Ant. Legales

Tiene Seguro

0 NO (j.

Tiene Tarjeta Cajero

Tiene Convenio

NO Tiene FonoBech

Tiene Libreta

Tipo de Firma [0] CONJUNTA

Código de Restricción

[1] SIN RESTRICCION

NO

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion

VILLA FRANCIA SN - CONSTITUCION

Bloqueos

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable Retenciones

Saldo Disponible

Saldo Libreta Mov. Dia

0 Ult.Mov.

26-Abr-2013

Personas Relacionadas

Relación Rut Nombre F. Inicio F. Término APODERADO 14.524.455-2 CARIAGA RIQUELME EVITA VICTORIA 03-Sep-2011 03-Sep-2014 APODERADO 14.601.591-3 ROJAS FAUNDEZ ISABEL ELISA 03-Sep-2011 03-Sep-2014

Página 1 de 1

Hora:9:04:26



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA**, RUT **65.104.690-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: EVITA VICTORIA CARIAGA RIQUELME

: 14.524.455-2

: JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

: 65.104.690-4 : 30/04/2013



CERTIFICADO Nº220/2013

Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Constitución, certifica que la organización comunitaria de carácter territorial denominada: "JUNIA DE VECINOS VILLA FRANCIA", tiene su Personalidad Jurídica vigente de acuerdo a la Ley Nº19.418, modificada a través de la Ley Nº20.500 e inscrita en el libro de registro de esta corporación edilicia bajo el Nº186 de fecha 05 de Septiembre de 1996, según consta en el Decreto Nº564/D de fecha 10 Septiembre de 1996. Adecuó sus estatus de acuerdo a la Ley N°20.500.

La directiva de esta organización, fue modificada con fecha 3 de Septiembre del 2011; teniendo una duración de tres años.

Integrantes del directorio	Rut	Cargo
Sr. (a): Evita Cariaga Riquelme	14.524.455-2	Presidente
Sr. (a): Cecilia Carrasco Palacios	12.727.629-3	Secretario
Sr. (a): Isabel Rojas Faúndez	14.601.591-3	Tesorero 🦯

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

Constitución, abril 23 del 2013

AVS/baf.

FOR Nº 0619777

CUENTA DE AMORRO A PUNTO CON CORO INCONDICIONAL En Pesos - No Reajustable

Oficino de Apertura

433 CONSTITUCION

Número de Cuenta CPINOCH1

43361074441

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS VILLA FRANCIA

Fecha de Apertura

Mes de Capitalización

24-0ct-2007

Octubre

2854

 p_{0r}

en aficina

CAMBIOFIRM

e banco del s sado de Chile

V" B" JEFE

26-Abr-2013

NO ENROLLE NI DOGLE ENTREMENTA

CAMBIO DE LIBRETA

de la anterior, folio Nº 566099

efectuado el

N° giros último período

» Fara un servicio rapido y comodo, unice los autoservicios (huzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl. fono 600 200 7000, kajeros autornáticos) que fiancolistado punc a su disposición, un donde podrá realizar, depósitos, com ultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, segun si producto y modulidad de atención que ejija.

Marienga achidizado se domerilo y relefono para recibir micronación del Buero.

433 CONSTITUCION

En caso de pérdida Tobo o huro de esta libreta y/o tarjeta, es su vérigación din aviso de enciedato en cualquier oficina dei Buerro o flamando al 600 200 7000. El no hacerio liberara al Banco de topa responsabilidad postenor.

 En caso de disconformidad entre las partidas registradas en osta libreta y los antimos o comprobantes del Banco, esta álbroa información prevalecent sobre la primera.

* Esta cuenta se rige per las disposiciones contemidas en el Centrato de Ahorro respectivo y por los normas que votre combas de ahorro impartan el Banco Central de Chiar y la Supermeendencia de Banco, e instrucciones Financiarias.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAO

Proviene de la Cuenta N'

abierta en

ed

Infórmese sobre la garantia estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.ci

